ACTA N° ___

FECHA: Bogotá, 23 de agosto de 2024

HORA: 10:00 am

LUGAR: Jardín FER – Las Flores

TEMA: Actividad de cualificación a maestras: socialización de protocolos administración de medicamentos, verificación de asistencia a valoración integral, protocolo de verificación de estado vacunal.

ASISTENTES: Maestras y auxiliares del Jardín - ND. Yazmín Roldán

ORDEN DEL DÍA:

Realizar actividad de socialización a las profesionales de atención en primera infancia del protocolo de administración de medicamentos, verificación de asistencia a valoración integral, protocolo de verificación de estado vacunal.

DESARROLLO:

Se lleva a cabo actividad de socialización dirigida a las maestras y auxiliares acerca de los protocolos de administración de medicamentos, verificación de asistencia a valoración integral, protocolo de verificación de estado vacunal.

1. En cuanto a la administración de medicamentos en los jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.
2. En caso de que el médico tratante haya expedido una incapacidad para la niña o el niño, esta debe ser cumplida a cabalidad por las madres, padres o cuidadores mediante la permanencia en el hogar hasta la finalización de dicha incapacidad, lo cual permite brindar los cuidados requeridos para la recuperación de la niña o el niño, y en los casos de enfermedades infectocontagiosas, previene la propagación de la enfermedad por el contacto cercano y la posibilidad de brotes y epidemias.
3. Como primera medida, es necesario indagar con las madres, padres o cuidadores durante el proceso de matrícula por alguna condición médica de las niñas o los niños que requiera

Scanned with CamScanner

atención especializada o administración de medicamentos en el jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural, porque requieren continuidad en el tratamiento.

4. Al identificarse casos que lo requieran, se debe solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil público, privado o casas de pensamiento intercultural, así como, las recomendaciones (recientes o actualizadas) a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos del niño o la niña; número de documento de identidad; diagnóstico médico; concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural; de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser trasladada la niña o el niño a un centro de salud; firma y sello del médico.
5. Se considerará la administración de medicamentos en las unidades operativas solo a los participantes que requieren una continuidad en el tratamiento, por lo tanto, únicamente dosis estrictamente necesarias para mantener la estabilidad en la condición de salud de los participantes; es decir, que para las dosis únicas o las dosis con frecuencia de administración cada 12 horas se debe convenir con el referente familiar que sean administradas en el hogar, antes o después de la jornada de atención.
6. Atendiendo las directrices del nivel central, no se administrará en el jardín ningún complemento nutricional. Se debe informar a la familia que el jardín ofrece alimentación reforzada desde proteínas y calorías, por lo que se debe garantizar su consumo. Por lo anterior, el médico tratante debe formular para que la administración se realice en casa.
7. En relación al protocolo de valoración integral, la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo hace parte de las intervenciones individuales requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las niñas y los niños en primera infancia, establecidas en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en Colombia.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, el protocolo define las acciones necesarias para promover y orientar a las familias sobre la asistencia periódica a esta consulta con el fin de identificar oportunamente cualquier alteración en la salud, en el crecimiento o en el desarrollo de las niñas y de los niños, y de igual forma pretende fortalecer la corresponsabilidad de las familias, del talento humano de los jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural y del Estado para la garantía del derecho a la salud de las niñas y los niños, dando cumplimento a su vez al Estándar para la Calidad de la Educación Inicial establecido.
9. La valoración integral de la salud y el desarrollo en la primera infancia va dirigida a las niñas y los niños con edades comprendidas entre los 7 días de nacidos hasta los 5 años, 11 meses y 29 días. Esta consulta tiene como propósito identificar tempranamente la exposición a factores de riesgo, y detectar de forma oportuna las alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo integral de las niñas y los niños, con el fin de referirlas para su manejo por parte del talento humano de medicina o enfermería.

Scanned with CamScanner

10. A partir de ella, se establecen una serie de intervenciones que complementan el abordaje clínico inicial. Adicionalmente, las sesiones educativas individuales, grupales o familiares, indicadas de acuerdo con los hallazgos de la valoración, permiten potenciar o desarrollar capacidades y prácticas para el cuidado de la salud y prevenir o gestionar los riesgos específicos identificados previamente.

11. A continuación, se presenta el esquema de valoración integral de la salud y el desarrollo, para niñas y niños en primera infancia con la frecuencia según la edad:

Tabla: Consultas y procedimientos de valoración integral para niñas y niños

<table>
<tr><th rowspan="2">PROCEDIMIENTO/ CONSULTA</th><th colspan="11">FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES(M) O AÑOS (A)</th></tr>
<tr><th>1M</th><th>2-3M</th><th>4-5M</th><th>6-8 M</th><th>9-11 M</th><th>12-18M</th><th>18-23M</th><th>24-29M</th><th>30-35M</th><th>3 A</th><th>4 A</th><th>5 A</th></tr>
<tr><td>Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Atención en salud por profesional en enfermería.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Atención en salud bucal por profesional en odontología.</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="8">Una vez al año a partir de los 6 meses de edad.</td></tr>
<tr><td>Atención en salud por profesional en Enfermería, Medicina general o Nutrición para la promoción y apoyo de la Lactancia Materna</td><td>X</td><td colspan="3">Según hallazgos y criterio del profesional</td><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td>Tamizaje para hemoglobina</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="4">Según el riesgo identificado - Una vez</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Fuente: Ruta integral para la promoción y mantenimiento de la Salud RPMS Resolución 3280 de 2018, páginas 49-50

13. En el proceso de atención en salud para la primera infancia durante la valoración integral se abordan las siguientes intervenciones o atenciones cumpliendo con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales definido en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud - RPMS, partiendo de una anamnesis y examen físico completo que incluya indagación de antecedentes y revisión por sistemas:

- Valorar el crecimiento y desarrollo (físico, motriz, cognitivo y socioemocional).
- Valorar el estado nutricional (toma de peso, talla y perímetro cefálico).
- Valorar las prácticas alimentarias.
- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar la salud auditiva y comunicativa.
- Valorar la salud visual.
- Valorar la salud sexual.
- Valorar la salud mental.

Scanned with CamScanner

- Valorar la dinámica familiar como apoyo al desarrollo integral.
- Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitario.
- Verificar esquema de vacunación.
- Verificar u ordenar el suministro de micronutrientes.
- Verificar u ordenar la desparasitación intestinal.
- Información en salud a las niñas o niños, a sus familias o cuidadores.

14. La verificación se debe consignar en el Formato Verificación de asistencia a consulta de valoración integral de la salud y desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural (FOR-PSS-495) en donde se registre el listado con los nombres y apellidos de la totalidad de niñas y niños que atiende el jardín infantil con lo evidenciado en los soportes de asistencia. Este formato debe incluir como mínimo la edad o la fecha de nacimiento de cada niña y niño, el nivel o grupo en el que participa, la fecha de verificación, la fecha de la última consulta, si está vigente o no, la fecha proyectada de la próxima consulta, y si se encontró alguna alteración visual o auditiva. De igual forma, allí se puede registrar la fecha de la última valoración odontológica.

15. Se recomienda que la verificación y actualización del formato se realice con la siguiente frecuencia:

- Niñas y niños menores de 1 año: 4 veces al año.
- Niñas y niños entre 1 año hasta los 2 años 11 meses- 29 días: dos veces al año.
- Niñas y niños entre los 3 años hasta los 5 años 11 meses y 29 días: 1 vez al año.

16. Con respecto al protocolo de verificación del estado vacunal:

17. Durante los primeros años de vida, el esquema de vacunación es muy importante para el cuidado de la salud; las niñas y los niños necesitan vacunas para protegerse de enfermedades altamente contagiosas, las cuales pueden generar complicaciones graves e incluso provocar la muerte.

El Decreto 085 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en su artículo primero, establece que en todos los establecimientos educativos públicos y privados, centros de educación preescolar, jardines infantiles y hogares de bienestar familiar, se deberá verificar que todas las niñas y niños menores de cinco años que asistan a estos establecimientos cuenten con las vacunas completas según el esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones vigente.

18. Programa Ampliado de Inmunización - PAI[1]

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) establece una serie de acciones tendientes a

Scanned with CamScanner

lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas promoviendo así el derecho a la salud de todas las niñas y niños con un esquema de vacunación completo y adecuado para la edad.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de definir y actualizar este esquema periódicamente.

Esquema nacional de vacunación para niñas y niños

BIOLÓGICO	Menor de un año 0 a 11				Un año de edad 12 a 23		Cinco años de edad
	RN	2 Meses	4 Meses	6 Meses	12 Meses	18 Meses	5 Años
BCG	☺						
HEPATITIS B	☺						
ANTIPOLIO INTRAMUSCULAR		☺					
ANTIPOLIO ORAL			☺	☺		☺	☺
PENTAVALENTE (Difteria, Tetanos Tosferina, Haemophilus influenzae tipo B, Hepatitis B)		☺	☺	☺			
ROTAVIRUS		☺	☺				
ANTI NEUMOCOCO		☺	☺		☺		
TRIPLE VIRAL(Sarampión, Rubeola y Paperas					☺		☺
FIEBRE AMARILLA						☺	
HEPATITIS A					☺		
VARICELA					☺		
DPT(Difteria,Tetanos y Tosferina)						☺	☺
ANTI -INFLUENZA* 2 a aplicar a partir de los 6 hasta 23 meses	2 a aplicar a partir de los 6 meses hasta 23 meses 2 dosis sin antecedente vacunal 1 dosis con 2 dosis previas						

19. Principales cambios en el esquema de vacunación en Colombia

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones para lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

Para el año 2023, se presentaron cambios en el esquema de vacunación colombiano: Para los niños y niñas que tengan 18 meses se aplicará el refuerzo con Pentavalente, esta vacuna previene la Difteria, el Tétanos, la Tosferina, la Hepatitis B, anteriormente se aplicaba DPT. Se aplicará la trip le viral al año y el refuerzo a los 18 meses. Anteriormente la vacuna para la triple viral se aplicaba al año y el refuerzo a los 5 años. Vacuna de Polio Inyectable: se incluirá la vacunación de polio inactivado - VIP (inyectable) en lugar de la Vacuna de Polio Oral; en el refuerzo de los 5 años.

Para el año 2023, se presentaron cambios en e l esquema de vacunación colombiano: COVID-19: para niños y niñas a partir de los 6 meses de edad y a la población en riesgo con dosis adicional. Virus del Papiloma Humano, VPH: se administrará una dosis única en el esquema de vacunación, se mantiene la aplicación en niñas de 9 a 17 años y se incluyen a los niños de 9

Scanned with CamScanner

años. Influenza estacional cepa sur: se deben vacunar todos los niños y niñas de 6 a 23 meses, gestantes a partir de la semana 12, adultos mayores de 60 años, talento humano en salud y personas con comorbilidades.
Fiebre Amarilla: para esta enfermedad se debe garantizar una dosis única con este biológico a toda la población de 1 a 14 años y a toda persona entre los 15 a 59 residente, nacional, migrante o viajero nacional e internacional que habite o se desplace en los departamentos y municipios de riesgo y parques naturales.
El Ministerio ha actualizado y modernizado el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), con el que se busca la protección integral de la familia y la comunidad en general, priorizando a los niños, niñas, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y adultos mayores.
Es importante recordar que el Programa Ampliado de Inmunizaciones tiene disponible en el territorio nacional 22 vacunas seguras, gratuitas y efectivas, que protegen contra 30 enfermedades.

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día _____ de ____de 20___.

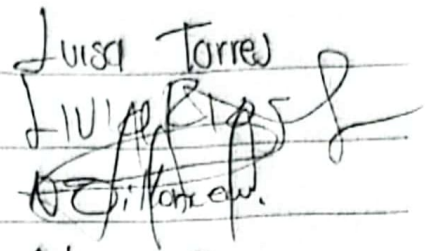
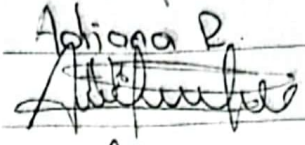
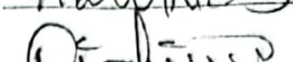
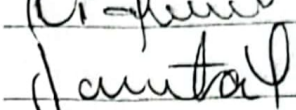
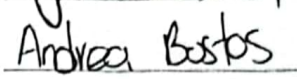
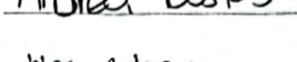
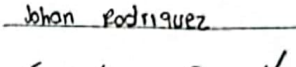
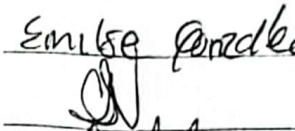
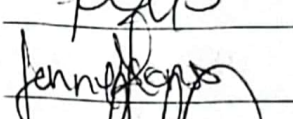
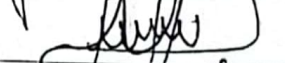
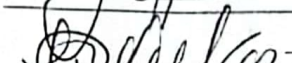
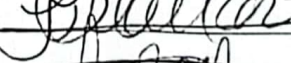
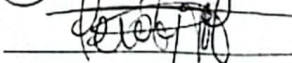
En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Yazmín Roldán	Nutricionista	Infancia	Yazmín Roldán O.
Livia Ríos	Maestra Profesional		

Anexos: Planilla de asistencia

Elaboró: Yazmín Roldán Olmos

Scanned with CamScanner

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Luisa Torres	R. servicio	Las Flores	
Livia Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Nataly Reyes	Profesional en atención	Las Flores	
Adriana Rodríguez	Profesional en atención	Las Flores	
Andrea Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Johana Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Diana Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Hanan Pérez	Profesional en atención	Las Flores	
Andrea Bustos	Profesional en atención	Las Flores	
Johan Rodríguez	Profesional en atención	Las Flores	
Emilse González	Profesional en atención	Las Flores	
Claudia Vásquez	Profesional en atención	Las Flores	
Angie Moreno	Profesional en atención	Las Flores	
Jenny Alonso	Profesional en atención	Las Flores	
Brenda Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Daniela Llanos	Auxiliar en atención	Las Flores	
Leidy Toscano	Auxiliar en atención	Las Flores	
Nubia Rios	Auxiliar en atención	Las Flores	

Scanned with CamScanner